

REPÚBLICA DE COLOMBIA



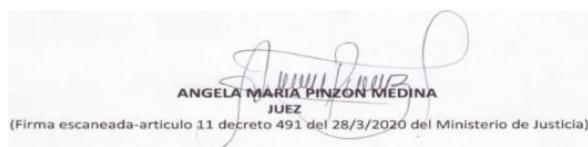
JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, febrero nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019 00212 00

Sustanciación: 150

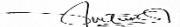
Vencido el término de traslado sin que se haya objetado la liquidación de crédito en este proceso Ejecutivo Singular, en el que aparece como demandante LUIS EDUARDO USME MUÑOZ, y demandados ESPERANZA MAYORGA RODRIGUEZ y MONICA CRISTINA GONZALEZ CORTES, se aprueba la misma con base en el artículo 446 -3º del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE;


ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO PROMISCO
MUNICIPAL DE LA DORADA,
CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 19 del 10 de febrero de
2021.


FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc